

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 2 DE JULIO DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
Dña. María Lecumberrri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa León Justicia	(PSN-PSOE)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. José Antonio Mendive Rodríguez	(UPN)
D. Roberto Ordóñez García	(Participando en Barañáin)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia

D. Eduardo De Las Heras Martínez	(GEROA BAI)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)

Presidenta:

Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
----------------------------------	------------

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Extraordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

2 de julio de 2015

Hora de comienzo: 18:05

horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

Lehenengo aztergaiarekin hasi baino lehen Alkate-andreak barkamena eskatzen du Osoko Bilkura berandu hasteagatik. Antes de comenzar con el primer punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa se disculpa por el retraso del comienzo del Pleno.

A continuación, la Sra. Alcaldesa expone la mecánica de participación en el Pleno: en primer lugar, procederá a la lectura de la propuesta de acuerdo: en segundo lugar, se abrirá el

primer turno de intervenciones de cada grupo municipal, por orden de mayor a menor número de concejales; en tercer lugar, se abrirá un segundo turno de intervenciones en el que podrá intervenir todo aquel concejal o concejala que así lo quiera. Para finalizar, manifiesta que todos los acuerdos incluidos en el orden del día se han elaborado en dos semanas y que todas las propuestas que se realicen serán tenidas en cuenta y si se estima oportuno se podrán realizar cambios en la estructura que hoy se aprobará.

PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se procede por la Alcaldía, en primer lugar, a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que desde su grupo municipal han echado en falta una Junta de Portavoces previa a la celebraci6n del Pleno para poder debatir acerca de las propuestas de acuerdo presentadas, por lo que se han visto obligados a presentar enmiendas a cada punto del orden del d6a. A continuaci6n procede a la lectura de la enmienda presentada en la que se recoge la solicitud de cambio de la hora propuesta de los Plenos, de las 18:00 horas a las 09:30 horas. Justifica dicha solicitud argumentando que la celebraci6n de los Plenos por las ma6anas facilitar6a la conciliaci6n de la vida laboral y familiar tanto de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento como del personal electo. Adem6s supondr6a una medida de ahorro econ6mico y energ6tico.

A continuaci6n toma la palabra D6a. Consuelo de Go6ni, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que la propuesta de celebraci6n de los Plenos por las tardes surgi6 como medida de facilitar la participaci6n ciudadana, tanto para que la ciudadan6a conozca las cuestiones planteadas como para que puedan participar directamente aportando sus ideas. A6ade que la celebraci6n de los Plenos por la tarde facilita a la ciudadan6a la asistencia a los mismos, por lo que mantienen que la celebraci6n de los Plenos sea los 6ltimos jueves de cada mes por la tarde.

En referencia a lo se6alado, echado en falta una Junta de Portavoces para debatir sobre estos temas, comenta que le sorprende ya que en legislaturas anteriores no se ha convocado Junta de Portavoces para negociar cuestiones que corresponden y son de la obligaci6n y competencia de quien va a gobernar. Con respecto al aumento del gasto energ6tico causado por la celebraci6n de los Plenos en horario de tarde, comenta que dicho argumento es una excusa f6cil y que se deber6a acompa6ar de datos exactos estimando dicho incremento. A6ade que el nuevo equipo de gobierno tiene m6ximo cuidado en equilibrar el incremento de unos costes con el descenso de otros innecesarios y antepondr6a la ciudadan6a a

un aumento mínimo de un gasto. Solicita que en las enmiendas que se presenten se tengan en cuenta todos los criterios

Seguidamente interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que desde su grupo piensan que la celebración de los Plenos por la tarde facilita la participación y la asistencia de la ciudadanía a los mismos, y que dado que son ellas las personas directamente afectadas por las decisiones que se toman en los Plenos entienden que hay que facilitar su asistencia a los mismos. Adelanta que votará en contra de la enmienda.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien señala que su grupo se remite en este sentido a su programa electoral en el que recogían la celebración de los Plenos por la tarde, ya que mucha gente no podía asistir por las mañanas al seguimiento de los mismos, donde se deciden las cuestiones que inciden en la población. Añade que consideran positivo el cambio de la celebración de los Plenos a la tarde.

A continuación toma la palabra D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien señala que en su programa también estaba recogido el cambio de horario de la celebración de los Plenos a la tarde, ya que piensan que de esta manera se facilita la participación de la población, por lo que apoyan la propuesta presentada por Alcaldía.

Interviene seguidamente D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que no puede consultar los datos económicos, ya que el interventor del ayuntamiento no se encuentra en el Pleno. Añade que su grupo municipal quiere proponer, tal y como aparecía en su programa, que tanto los Plenos como las Comisiones Informativas se retransmitan vía telemática para que el Ayuntamiento sea transparente y todo el mundo pueda participar vía telemática con el ayuntamiento.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, expone a continuación que cuando su grupo habla de transparencia no se refieren solamente a una actuación pasiva, asistiendo desde casa, sino también a una participación activa, dando la opción de participar realizando propuestas directas en cada uno de los temas que se debatan para que la corporación las pueda tener en cuenta. Añade que retransmitiendo vía telemática los Plenos no es posible participar de forma activa.

En referencia a la consulta a intervención de los datos económicos, señala que aunque el Pleno se celebre por la mañana, nada impide que por las mañanas los concejales y concejalas puedan realizar las consultas pertinentes a las áreas del ayuntamiento.

D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, recuerda que en algunas ocasiones se ha requerido la presencia del interventor en los Plenos. En referencia a los medios telemáticos, señala que en la actualidad es factible la comunicación directa con las personas, siendo posible que desde casa se realicen las preguntas pertinentes.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal PSN-PSOE a este punto del Pleno, la cual no prospera al obtener 3 votos a favor (grupo municipal PSN-PSOE), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

No habiendo más intervenciones, a continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 9 abstenciones (grupos municipales UPN; PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Visto régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados de las entidades locales por los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y atendido que respecto al régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos el artículo 77.1 de la Ley Foral aludida dispone que “el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes”.

Considerando que las últimas cifras oficiales de población del municipio de Barañáin corresponden a fecha 1 de enero de 2014, aprobadas por Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, y alcanzan la cifra de 20.458 vecinos.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, SE ACUERDA:

Primero.- *Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañáin disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar los últimos jueves de cada mes a las 18.00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales así como a todas las Áreas del Ayuntamiento*

SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Con anterioridad al comienzo del debate procede a explicar como surge esta propuesta. Manifiesta que la composición de las comisiones se fija legalmente, y que las sesiones de las mismas no son públicas, tal y como se recoge en la normativa, por lo que la participación en las mismas es escasa. Añade que con el objetivo de mejorar la participación ciudadana se está estudiando la

posibilidad de crear Consejos sectoriales, además del ya creado Consejo de Igualdad, ya que hay más temas transversales que deberían estructurarse en Consejos. Finaliza diciendo que la estructura propuesta en las Comisiones responde a la que se quiere trabajar mediante Consejos. A continuación cede la palabra a D. Roberto Andi3n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para que de lectura a la enmienda presentada a este punto del orden del d3a.

Toma la palabra D. Roberto Andi3n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien se3ala que la explicaci3n dada por la Sra. Alcaldesa les ha parecido aclaratoria y que de haberla conocido antes la enmienda no hubiera sido presentada. A continuaci3n procede a su lectura, en la que se recoge la solicitud de reducci3n del n3mero de comisiones informativas de 7 a 5, proponiendo integrar la Comisi3n Informativa de Protecci3n Ciudadana en la Comisi3n de Servicios Generales, Nuevas Tecnolog3as, Comercio y Empleo. Asimismo, proponen integrar la Comisi3n Informativa de Actividad F3sica, Deporte y Juventud en la Comisi3n de Educaci3n, Cultura y Euskera. Justifican dicha propuesta argumentando que por operatividad, ahorro y afinidad funcional la estructura propuesta por su grupo municipal ser3a m3s efectiva para la gesti3n del municipio.

Do3a. Consuelo de Go3i, portavoz del grupo municipal EH Bildu responde que durante las dos pasadas legislaturas el n3mero de Comisiones Informativas ha sido 7 y que nunca ha o3do al grupo municipal PSN-PSOE solicitar que se redujera este n3mero para ahorrar costos, hecho que le sorprende. Contin3a su intervenci3n se3alando que la Sra. Alcaldesa ha explicado que el criterio que se seguir3 en referencia a las Comisiones ser3 respetar lo que la legalidad dispone y trabajar los temas considerados fundamentales (Euskera, Juventud e Igualdad) a trav3s de Consejos donde pueda participar la Ciudadan3a directamente afectada. En relaci3n a la integraci3n de las Comisiones Informativas planteada por el grupo municipal PSN-PSOE, opina que la afinidad tem3tica es nula, y que cuanto m3s clara, definida y evidente sea la realidad tratada en las Comisiones Informativas, el gobierno ser3 mucho m3s eficaz y transparente.

Seguidamente interviene D3a. Beatriz Gurucel3in, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que no est3n de acuerdo con la enmienda presentada por el grupo municipal PSN-PSOE y que comparten lo argumentado por la Sra. De Go3i. A3aden que la propuesta realizada supondr3a recargar demasiado dichas comisiones. Adem3s, se3ala que el n3mero de Comisiones propuesto por el equipo de gobierno no les parece excesivo, y que las Comisiones Informativas son entendidas actualmente tambi3n como comisiones de trabajo y debate. Manifiesta que hasta ahora los debates han sido cortos y escuetos, y que les gustar3a que a partir de ahora hubiera m3s predisposici3n para debatir y trabajar entre todos y todas. Por todo ello piensa que la propuesta es correcta.

Toma la palabra D. Roberto Andi3n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que la reducci3n del n3mero de comisiones ha sido propuesta a ra3z de la experiencia acumulada a lo largo de los a3os, en los que se ha comprobado lo qu3 es eficiente y operativo y lo qu3 no es. Insiste en que ha habido falta de di3logo previo y que en anteriores

ocasiones sí se han realizado Juntas de Portavoces para discutir sobre cuestiones organizativas del Pleno.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal PSN-PSOE a este punto del Pleno, la cual no prospera al obtener 3 votos a favor (grupo municipal PSN-PSOE), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 9 abstenciones (grupos municipales UPN; PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Visto mandato contenido en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de creación y composición de las comisiones informativas permanentes mediante acuerdo de Pleno de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendidas las prescripciones contenidas en los artículos 123, 124 y 125 del texto legal referido que en esencia contienen la obligación de que su número y denominación deberá procurar en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos y la necesidad de que su composición se adecue a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada en fecha 13 de junio de 2015 se produce la necesidad de establecer las Comisiones Informativas permanentes que vayan a existir en el Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros electos.

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Establecer la creación de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Barañáin de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente denominación, composición y periodicidad de las mismas:

Comisión informativa de Servicios Generales, Nuevas Tecnologías, Comercio y Empleo

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Protección Ciudadana

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

Comisión informativa de Educación, Cultura y Euskera

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Comunicación Intercultural y Personas Mayores.

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Actividad Física, Deporte y Juventud

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Mensual.

Comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad

- Composición: UPN (3 miembros), EH-Bildu (2 miembros), Geroa Bai (2 miembros), PSN/PSOE (2 miembros), Participando en Barañáin (1 miembro), IE-Equo (1 miembro) y Pueblo de Barañáin (1 miembro).
- Periodicidad de sesiones ordinarias: Quincenal.

Segundo.- Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cada grupo municipal al objeto de que procedan a la mayor brevedad al cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo anterior, trasladarlo al área de intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN AL CARGO ELECTO Y DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES PARA EL AÑO 2015

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo y, seguidamente da el detalle del importe anual al que asciende su retribución (42.978,99 €). Explica que la retribución que va a percibir es la que percibía como profesora de Educación Secundaria y añade que con el dinero asignado a esta partida presupuestaria que no se va a usar se está valorando la posibilidad de liberar parcialmente a otro concejal o concejala, en función de las necesidades que surjan. Asimismo, detalla el importe asignado a las asistencias por concurrencia efectiva a sesiones y explica que se han suprimido los gastos derivados del uso de teléfonos móviles. A continuación abre el turno de intervenciones de los grupos políticos.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien solicita aclaración sobre a qué partida se va a imputar el gasto de la liberación parcial y si dicha partida tiene disponibilidad.

Seguidamente interviene D. José Antonio Mendive, concejal del grupo municipal UPN, quien señala que está de acuerdo con la retribución que va a percibir la Sra. Alcaldesa, la misma cantidad que él percibía cuando ocupaba la Alcaldía. Añade que toda persona que se dedique exclusivamente a las labores de alcaldía tiene que percibir un sueldo digno acorde con las responsabilidades que debe asumir. En referencia a la partida presupuestaria dedicada a la retribución de la Sra. Alcaldesa señala que la cantidad asignada a la misma es de 43.000,00 €, y que para poder asignar la retribución de una liberación parcial se tendrá que realizar una modificación presupuestaria. Solicita información detallada de la liberación parcial citada en el caso de que se lleve a cabo, cantidad a percibir y persona que se liberará parcialmente.

La Sra. Alcadesa aclara que ella percibirá 36.000,00 € brutos, lo que le corresponde por su condición de trabajadora el Gobierno de Navarra, y que los 7.000,00 € sobrantes de la partida asignada a retribuciones de alcaldía (43.000,00 €) se utilizarán para hacer frente a la liberación parcial antes mencionada, por lo que no será necesario realizar ninguna modificación presupuestaria, ya que el gasto de la partida no se va a incrementar. Asimismo, manifiesta que cuando se tome la decisión se informará detalladamente.

A continuación interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien señala que la propuesta ha quedado clara y que su grupo la apoyará.

Seguidamente interviene D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que la cantidad de 43.000,00 € es adecuada y acorde con el trabajo a realizar por la Sra. Alcadesa. En referencia a las retribuciones a percibir por la asistencia a las sesiones, comenta que las cantidades est1an congeladas desde el a1o 2007, tal y como propuso su grupo municipal, y a1ade que les ha sorprendido la disminuci6n de la cantidad por asistencia a Junta de Portavoces, de 50,00 € a 25,00 € y solicitan aclaraci6n del criterio que se ha seguido. Adem1as, se1ala que han echado en falta un informe de intervenci6n aclarando el estado de las partidas presupuestarias de asistencia a sesiones y retribuciones de alcaldía y explicando si los objetivos se podrían cumplir.

Toma la palabra D. Roberto Ord61ez, portavoz del grupo municipal Participando en Bara1a1n, quien manifiesta que est1 totalmente de acuerdo con la propuesta de acuerdo y que le parece razonable.

A continuaci6n interviene D. David Armend1riz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien se1ala que la propuesta es coherente y solidaria, en cuanto a la disposici6n de repartir la retribuci6n con una posible liberaci6n parcial. Asimismo, se1ala que considera l6gico ajustar el sueldo de la Alcadesa a lo que percibía anteriormente como profesora del Gobierno de Navarra y adelanta que su grupo apoyará la propuesta.

Toma la palabra D. Jes1s M^a Bord1s, portavoz del grupo municipal Pueblo de Bara1a1n, quien se1ala que est1 de acuerdo con la disminuci6n de las cantidades a percibir por la Sra. Alcadesa y propone que la disminuci6n efectiva sea del 20 %, tal y como se ha hecho en otros ayuntamientos. Manifiesta que est1 de acuerdo con el resto de las cantidades propuestas y pregunta si la Sra. Alcadesa seguir1 desempe1ando el puesto de profesora.

La Sra. Alcadesa responde que su dedicaci6n en el Ayuntamiento ser1 plena y que no desarrollar1 labores de docencia. En referencia a la solicitud del informe de intervenci6n realizada por D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, explica que el interventor emiti6 informe positivo al respecto. Acerca de la bajada de importe a percibir por asistencia a Junta de Portavoces, aclara que se decidi6 as1 porque dicha junta no es decisoria.

Seguidamente interviene Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien explica que la Junta de Portavoces no tiene labores decisorias y que está previsto en la ley como un órgano para circunstancias excepcionales y urgentes y cuando no sea posible convocar a los órganos competentes en ese tema. Consideran que la cantidad que se establece de 25,00 € es suficiente.

Toma la palabra D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien insiste en que si se hubiera convocado una Junta de Portavoces anterior al Pleno estos debates no hubieran surgido. Propone que la Sra. Alcaldesa mantenga el salario y no lo disminuya, ya que la responsabilidad de su puesto es muy grande.

La Sra. Alcaldesa responde que la decisión sobre su retribución ha sido muy meditada y consultada y que la decisión no es personal solamente, sino también colectiva.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 5 abstenciones (grupo municipal UPN).

Vista propuesta de alcaldía de retribuciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones para el año 2015 obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado.

*Habida cuenta de la existencia en el expediente de fiscalización por la Intervención del gasto que ocasiona el presente acuerdo, y considerando las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía por parte de D^a. Oihane Indakoetxea Barbería en régimen de dedicación exclusiva, de forma que se perciba por el ejercicio de dicho cargo la retribución establecida en la propuesta de alcaldía obrante en el expediente comprensiva del sueldo de nivel A que para cada año establezca Gobierno de Navarra, complemento de exclusividad, 3,86% de complemento de puesto de trabajo, así como del resto de retribuciones personales básicas (grado y antigüedad) que le corresponden en el puesto de Profesora de Enseñanza Secundaria del Gobierno de Navarra. El Ayuntamiento de Barañain asumirá, si fuera el caso, el pago de las cuotas empresariales que corresponda indicando que, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar, las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones obrante en el expediente como anexo I debidamente diligenciado, a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación y demás reuniones de diferentes organismos municipales, de conformidad con la propuesta de alcaldía indicada y en las condiciones establecidas en dicha propuesta.

Tercero.- Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA EL AÑO 2015 DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo y abre el turno de intervenciones de los grupos políticos.

Interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que las cantidades propuestas se mantienen congeladas desde el año 2007, tal y como su grupo municipal propuso. Manifiesta que están de acuerdo con la propuesta realizada.

No habiendo más intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañain, IE-Equo y Pueblo de Barañain) y 5 abstenciones (grupo municipal UPN).

Atendidas determinaciones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre dotaciones económicas a asignar a los grupos políticos municipales.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones económicas que se asignen a los grupos municipales se compondrán de un componente fijo y otro variable en función del número de miembros de cada grupo y atendiendo que, en el Ayuntamiento de Barañain existen 7 grupos políticos municipales y 21 concejales.

Considerando fiscalización del gasto emitido por Intervención, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el importe de las cantidades correspondientes a los diferentes grupos políticos municipales para el año 2015 en concepto de “subvenciones a grupos municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente y que a continuación se relaciona.

GRUPO MUNICIPAL UPN = 864 € (fijo) + 6 concejales x 866 (variable) = 6.060,00 €

GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU = 864 € (fijo) + 4 concejales x 866 (variable) = 4.328,00 €

GRUPO MUNICIPAL GEREA BAI = 864 € (fijo) + 3 concejales x 866 (variable) = 3.462,00 €

GRUPO MUNICIPAL PSN/PSOE = 864 € (fijo) + 3 concejales x 866 (variable) = 3.462,00 €

GRUPO MUNICIPAL PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN = 864 € (fijo) + 2 concejales x 866 (variable) = 2.596,00 €

GRUPO MUNICIPAL IE-EQUO = 864 € (fijo) + 2 concejales (variable) = 2.596,00 €

GRUPO MUNICIPAL PUEBLO DE BARAÑÁIN = 864 € (fijo) + 1 concejal x 866 (variable) = 1.730,00 €

Segundo.- Indicar a los diferentes grupos políticos municipales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL deberán llevar una contabilidad específica de la presente dotación económica que pondrán a disposición del pleno de la corporación, siempre que éste lo pida.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barañain y dar traslado del mismo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo y cede la palabra a D. Roberto Andión para que exponga la enmienda presentada por su grupo a este punto.

A continuación interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien procede a la lectura de la enmienda presentada en la que solicitan que el criterio para la elección de los presidentes de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Barañain sean los correspondientes presidentes de las comisiones que por afinidad funcional corresponda, y así que el presidente de la Junta Rectora del S.M. Lagunak sea el presidente de la comisión en la que está encuadrada Deportes, que el presidente de la Junta del Patronato de la Escuela de Música sea el presidente de la comisión en la que está encuadrada Educación, y que el presidente de la Fundación Auditorio sea el presidente de la comisión en la que está encuadrada Cultura. Explica que esta propuesta está basada en la operatividad orgánica, afinidad y agilidad funcional.

La Sra. Alcaldesa aclara que tras la finalización del Pleno la corporación se reunirá para decidir las presidencias de las Comisiones, las cuales se proponen y son sometidas a votación. Añade que la enmienda presentada la tendrán en cuenta a la hora de decidir la presidencia de las comisiones.

Seguidamente toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, para explicar que el criterio planteado por el grupo municipal PSN-PSOE también ha sido barajado a la hora de realizar la propuesta de acuerdo, pero que se han encontrado con un impedimento legal, ya que los estatutos de la Escuela de Música y los del Auditorio establecen que quien presida la comisión de Educación y Cultura será vicepresidente o vicepresidenta de dichos organismos, y que no podrá ostentar por tanto la presidencia. Añade que este tema se tratará en la constitución de las Comisiones pero que comparten la opinión de que quien presida el S.M. Lagunak sea quien presida la Comisión de Actividad Física, Deporte y Juventud.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, comunica que tras las aclaraciones recibidas su grupo municipal retira la enmienda presentada.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 8 abstenciones (grupo municipal UPN y PSN-PSOE).

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Atendido que los Estatutos del Servicio Municipal Lagunak disponen al efecto en su artículo 14 que la Junta Rectora en su condición de órgano que asume el gobierno y gestión superior del organismo autónomo se compone -en lo que atañe a la representación municipal- del Alcalde-Presidente o Concejal designado para la presidencia conforme a lo regulado en el artículo 11 de estos Estatutos, artículo que a tal efecto dispone que “el cargo de Presidente corresponde al Alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento, o Concejal/a del mismo que, a propuesta de aquel, resulte designado a tal efecto por el Pleno de la Corporación de entre los/las representantes de los distintos grupos municipales que se propongan para la Junta Rectora y de un vocal concejal de cada Grupo Municipal, que a propuesta de su grupo será designado por el Pleno”.

Resultando que, los Estatutos de la Escuela de Música Luis Morondo establecen en su artículo 10 que el gobierno y la dirección del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música “Luis Morondo” se encomendara a una Junta Rectora y que dicha junta estará compuesta por:

Presidente. El Alcalde de Barañain, o concejal/a en quien delegue. Dicha delegación recaerá en un representante de los Grupos Municipales de la Junta del Patronato.

Vicepresidente. El presidente/a de la Comisión de Cultura o el presidente de la Comisión de Educación según la decisión de la Junta de Gobierno de Ayuntamiento.

Representantes del Ayuntamiento: un concejal/a por cada grupo municipal que conforma el Pleno Municipal, nombrados en pleno a propuesta del Grupo Municipal al que pertenecen.

Habida cuenta que, del examen de los Estatutos de la Fundación Auditorio Barañain resulta en su artículo 9 se establece que el gobierno y administración de la Fundación se confía a la Junta del Patronato, disponiendo a tal efecto el artículo 12.1 que la Junta estará integrada de la siguiente forma

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañain, o concejal/a en quien delegue.

Vicepresidente. El/la concejal/a Presidente/a de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barañain.

Vocales: Un concejal (1) por cada grupo municipal

Atendido lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representación municipal en la JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK a los siguientes concejales y concejalas:

Presidente/a: D. DAVID ARMENDÁRIZ NÚÑEZ

Vocales:

Por el Grupo Municipal UPN: D. JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍNEZ

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D^a. BEATRIZ GURUCELÁIN LEZANO

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a ROSA LEÓN JUSTICIA

Por el Grupo Municipal Participando en Barañain: D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA

Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. DAVID ARMENDÁRIZ NÚÑEZ

Por el grupo Municipal Pueblo de Barañain: D. JESÚS M^a BORDÉS MAYO

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO a los siguientes concejales y concejalas:

Presidente/a: D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA

Vicepresidente/a: El/La presidente/a de la Comisión de Educación, Cultura y Euskera.

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal UPN: D^a. PURIFICACIÓN CIRIZA ECHARRI

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: D^a. CONSUELO DE GOÑI DESOJO

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D^a. BEATRIZ GURUCELÁIN LEZANO

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a M^a JOSÉ ANAUT COUSO

Por el Grupo Municipal Participando en Barañain: D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA

Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. DAVID ARMENDÁRIZ NÚÑEZ

Por el grupo Municipal Pueblo de Barañain: D. JESÚS M^a BORDÉS MAYO

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañain miembros de la JUNTA DEL PATRONATO DE LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN, a los siguientes concejales y concejales:

Presidente/a: D. ROBERTO ORDOÑEZ GARCIA

Vicepresidente/a: El/La Presidente/a de la Comisión de Educación, Cultura y Euskera.

Representantes del Ayuntamiento:

Por el Grupo Municipal UPN: D PABLO JUAN ARCELUS CAVALLERO

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: D JOSE IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D. EDUARDO DE LAS HERAS MARTÍNEZ

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: Dª ROSA LEÓN JUSTICIA

Por el Grupo Municipal Participando en Barañain: D. ROBERTO ORDÓÑEZ GARCÍA

Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉS

Por el grupo Municipal Pueblo de Barañain: D. JESÚS Mª BORDÉS MAYO

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Organismos Autónomos Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo así como en la Fundación Auditorio Barañain.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación abre turno de intervenciones a los diferentes grupos políticos.

Interviene D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien da lectura a la enmienda que presenta su grupo a esta propuesta, en la que se solicita, teniendo en cuenta la experiencia anterior, que el criterio para la designaci6n de representantes en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) sea el de proporcionalidad con el resultado obtenido por cada grupo pol6tico en las elecciones.

Toma la palabra a continuaci6n D. David Armend6riz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien se1ala que en la pasada legislatura el criterio de proporcionalidad solicitado por D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, no se tuvo en cuenta. Recuerda que el grupo municipal PSN-PSOE no fue la fuerza m6s votada pero tuvo dos representantes en la MCP, por lo que considera que el argumento cae por s6 solo.

Prosigue su intervenci6n se1alando que el grupo municipal IE-Equo est6 trabajando para conseguir un cambio social y pol6tico de izquierdas, junto a otras tres fuerzas: EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañain. Sin embargo, indica que el grupo municipal IE-Equo no ha sido tenido en cuenta en la representaci6n en la MCP, consistiendo la propuesta en un

primer representante del grupo municipal EH Bildu, segundo representante del grupo municipal Geroa Bai y tercer representante del grupo municipal Participando en Barañáin. Solicita que el tercer representante sea compartido por los grupos municipales IE-Equo y Participando en Barañáin ya que son las cuatro fuerzas las que están trabajando por el cambio y una de ellas no ha sido tenido en cuenta. Consideran que este hecho no es justo y adelantan el voto negativo de su grupo en este punto del orden del día.

Toma la palabra D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien recuerda al grupo municipal PSN-PSOE que en la pasada legislatura fue la tercera fuerza más votada y sin embargo en la MCP ocupó las dos terceras partes de la representación municipal, por lo que manifiesta que es incongruente lo que plantea el grupo municipal PSN-PSOE.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, responde que la experiencia ha dejado claro que lo anterior fue un error.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, interviene para decir que mientras el grupo municipal PSN-PSOE ha estado representado en la MCP no ha reparado en el error.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de la enmienda, la cual no prospera, al obtener 3 votos a favor (grupo municipal PSN-PSOE), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

A continuación, la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones a los grupos municipales para el debate de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien aclara que su grupo municipal apoyará y participará en todas aquellas cuestiones que se trabajen sobre acuerdos programáticos que impliquen un cambio real pero señala que en este proceso habrá pequeñas discrepancias, y añade que esta propuesta es una de ellas, por lo que no apoyará esta propuesta.

Seguidamente interviene D. José Antonio Mendive, concejal del grupo municipal UPN, quien manifiesta que su grupo municipal no va a decir nada sobre la representación municipal en la MCP porque piensa que a pesar de estar en la oposición es necesario mantener la lealtad y dar un voto de confianza a las personas que se designen. Añade que el paso del tiempo dirá si el trabajo que han realizado ha sido bueno o malo. Concluye que no se puede funcionar por “rabetas”, y que todas las personas tienen derecho a iniciarse.

A continuación interviene Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que a su grupo municipal le hubiera gustado que el tercer representante

en la MCP hubiera sido compartido por los grupos Participando en Barañáin e IE-Equo, básicamente porque todas las fuerzas unidas para trabajar por el cambio deberían estar representadas en todas las instituciones. Añade que adquiere el fiel compromiso de informar puntualmente de todo lo tratado en la MCP y adelanta que votarán a favor en este punto del orden del día.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien responde a la intervención del Sr. Jose Antonio Mendive, concejal del grupo municipal UPN, diciendo que IE-Equo no funciona por rabietas, sino que esta propuesta ha sido pensada, meditada y decidida por todo el grupo.

D. José Antonio Mendive, concejal del grupo municipal UPN, responde que en su intervención anterior no aludía al grupo municipal IE-Equo, y sugiere a este grupo municipal proponer que el tercer representante en la MCP se reparta de la siguiente manera: dos años para Participando en Barañáin y dos años para IE-Equo.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo manifiesta que por respeto a lo decidido por el grupo municipal con anterioridad no van a realizar dicha propuesta.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin), 2 votos en contra (grupo municipal IE-Equo) y 9 abstenciones (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en fecha 10 de junio de 2015 solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento de Barañáin en dicha Entidad Local.

Atendidas las prescripciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que el número de vocales correspondientes al municipio de Barañáin en la Asamblea General de la Mancomunidad será de 3.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representantes municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los siguientes concejales

Representante 1.- D. José Ignacio López Zubicaray.

Representante 2.- D. Eduardo De Las Heras Martínez.

Representante 3.- Dña. Jaione López Lapieza.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra al grupo municipal PSN-PSOE para la presentación de dos enmiendas.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien da lectura a la primera enmienda solicitando que se incluya el Club de Jubilados en los Órganos Colegiados. Comunica que la segunda parte de la enmienda la van a retirar pero indica que quiere abrir un debate para que por parte del ayuntamiento acuda un concejal en lugar de dos.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, que recuerda que la Sra. Alcaldesa ha explicado que se van a crear Consejos en los que el tejido social de Barañáin tome parte activa. Añade que al debatir acerca del Club de Jubilados valoraron que es un ente sin ánimo de lucro pero de carácter privado, y que su actuación queda limitada a quienes pertenecen al mismo. Además, señala que entre los Consejos propuestos plantearon la creación del Consejo del Mayor para defender los derechos de las personas mayores del municipio, y en el que estuvieran representadas todas las asociaciones, también por supuesto el Club de Jubilados, además de todos los representantes de los grupos políticos de la corporación.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, anuncia que retiran la enmienda presentada tras atender la explicación de la Sra. De Goñi aunque reitera que este debate no hubiera sido necesario si anteriormente se hubiera comunicado a los demás grupo municipales.

A continuación da lectura la segunda enmienda en la que solicitan se tenga en cuenta el criterio de proporcionalidad con la representatividad emanada del resultado de las elecciones para facilitar y agilizar el funcionamiento del ayuntamiento e incrementar el beneficio del pueblo,

teniendo en cuenta criterios de operatividad, funcionalidad, agilidad y economía, proponiendo la representación que por ello consideran más adecuada, tal y como se recoge expresamente en la enmienda.

Interviene seguidamente Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que según su punto de vista operatividad no significa concentrar el poder en una persona, sino saber delegar, distribuir las responsabilidades y crear equipos de trabajo, es decir descentralizar para que todas las personas puedan participar y ser conocedoras de todos los asuntos relativos al municipio de Barañáin. Señala que de esta manera el funcionamiento del ayuntamiento sería mucho mejor. Asimismo, recuerda que cualquier concejal o concejala puede ser representante en los Órganos Colegiados.

Interviene seguidamente D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE quien manifiesta que hay Organismos muy importantes en los que desde su punto de vista debería representar al ayuntamiento la Sra. Alcaldesa sin delegar en otras personas.

Toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que cuando han decidido quién va a representar al Ayuntamiento en estos Organismos han pensado que la persona elegida realizará un buen trabajo. Añade que además están seguros de que dicha persona acudirá a las reuniones a las que se les convoque, y que en la anterior legislatura han tenido conocimiento de la falta de asistencia de los representantes municipales a varias convocatorias.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, responde a la intervención anterior diciendo que se ha puesto en duda la asistencia a dichas convocatorias de los representantes por adelantado.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de la enmienda, la cual no prospera, al obtener 3 votos a favor (grupo municipal PSN-PSOE), 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo), 3 votos en contra (grupo municipal PSN-PSOE) y 6 abstenciones (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin).

Visto mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales y concejales:

JUNTAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA): D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA

012-INFOLOCAL: D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY

INSTITUTO CASTELLANO: D^a. BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO

INSTITUTO EUSKERA: D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉS

COLEGIO PÚBLICO LOS SAUCES: D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY

COLEGIO PÚBLICO ALAIZ: D^a. AINHOA OYAGA AZCONA

COLEGIO PÚBLICO EULZA: D. DAVID ARMENDÁRIZ NUÑEZ

JUNTA DE COMPENSACION.- D^a. OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA y D^a. BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO

JUNTA LIMITES BARAÑAIN.- D^a. OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA y D^a. BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO

JUNTA ACTUALIZACION CATASTRAL.- D^a. OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA y D^a. BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO

CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

- Presidencia del Consejo: D^a. OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA

- Vocalías:

Por el Grupo Municipal UPN: D. JOSE LUIS RUIZ MARTÍNEZ

Por el Grupo Municipal EH-BILDU: D^a. AINHOA OYAGA AZCONA

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D. IOSEBA ÚRIZ BARAIBAR

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a M^a JOSÉ ANAUT COUSO

Por el Grupo Municipal Participando en Barañáin: D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA

Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. DAVID ARMENDÁRIZ NÚÑEZ

Por el grupo Municipal Pueblo de Barañáin: D. JESÚS M^a BORDÉS MAYO

CONSEJO DE SALUD DE ZONA:

- D^a. PURIFICACIÓN CIRIZA ECHARRI UPN

Suplente: D^a MARÍA LECUMBERRI BONILLA UPN

- D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY EH-BILDU

Suplente: D^a. CONSUELO DE GOÑI EH-BILDU

- D. IOSEBA URIZ BARAIBAR GEROA BAI

Suplente: D^a. BEATRIZ GURUCELÁIN LEZANO GEROA BAI

- D^a. M^a JOSÉ ANAUT COUSO PSN/PSOE

Suplente: D^a. ROSA LEÓN JUSTICIA PSN/PSOE

- D. ROBERTO ORDÓÑEZ GARCÍA Participando en Barañáin

Suplente: D^a. JAIONE LÓPEZ LAPIEZA Participando en Barañáin

CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES: D. ROBERTO ORDÓÑEZ GARCÍA

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a ANIMSA, 012-INFOLOCAL S.A, INSTITUTO CASTELLANO, INSTITUTO EUSKERA, COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES, COLEGIO PUBLICO ALAIZ, COLEGIO PUBLICO EULZA, JUNTA DE COMPENSACION, JUNTA LIMITES BARAÑAIN, JUNTA ACTUALIZACION CATASTRAL, CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONSEJO DE SALUD DE ZONA y CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de las resoluciones y no habiendo intervenciones, ni anunciándose votos en contra ni abstenciones, se aprueba el punto por asentimiento de todos los miembros presentes.

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando Resolución de Alcaldía número 626/2015, de 19 de junio y Resoluciones de Alcaldía número 650/2015, 651/2015 y 652/2015, de 29 de junio.

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Darse por enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía números 626/2015, 650/2015, 651/2015 y 652/2015.*

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

NOVENO.- CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos municipales en los términos reflejados en la propuesta.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Considerando escritos dirigidos a esta Alcaldía por los grupos UPN, EH-BILDU, GEROA BAI, PSN/PSOE, Participando en Barañáin, IE-EQUO y Pueblo de Barañáin, con entrada en el registro general de esta Entidad Local en el plazo establecido al respecto en el 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales y concejalas:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO:

- Concejales adscritos: D. Jose Antonio Mendive Rodríguez, D^a. María Lecumberri Bonilla, D. Juan Pablo Gómez Villuendas, D^a. Purificación Ciriza Echarri, D. Jose Luis Ruiz Martínez y D. Pablo Juan Arcelus Cavallero.
- Portavoz: D^a. María Lecumberri Bonilla.
- Portavoces suplentes: D. Juan Pablo Gómez Villuendas y D^a. Purificación Ciriza Echarri.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EH-BILDU:

- Concejales adscritos: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería, D. José Ignacio López Zubicaray, D^a. Consuelo De Goñi Desojo y D^a. Ainhoa Oyaga Azcona.
- Portavoz: D^a. Consuelo De Goñi Desojo.
- Portavoces suplentes: D. José Ignacio López Zubicaray y D^a. Ainhoa Oyaga Azcona.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GEROA BAI:

- Concejales adscritos: D. Ioseba Uriz Baraibar, D. Eduardo de Las Heras Martínez y D^a. Beatriz Gurucelain Lezano.
- Portavoz: D. Ioseba Uriz Baraibar.
- Portavoz suplente: D^{ña}. Beatriz Guruceláin Lezano.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE:

- Concejales adscritos: D^a. María José Anaut Couso, D. Roberto Andión Martínez y D^a. Rosa León Justicia.
- Portavoz: D^a. María José Anaut Couso.
- Portavoces suplentes: D. Roberto Andión Martínez y D^a. Rosa León

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN:

- Concejales adscritos: D. Roberto Ordoñez García y D^a. Jaione López Lapieza.
- Portavoz: D. Roberto Ordoñez García.
- Portavoz suplente: D^a. Jaione López Lapieza.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IE-EQUO:

- Concejales adscritos: D. David Armendáriz Núñez y D. Juan Bautista Martiarena Valdés.
- Portavoz: D. David Armendáriz Núñez.
- Portavoz suplente: D. Juan Bautista Martiarena Valdés.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PUEBLO DE BARAÑÁIN:

- Concejal adscrito: D. Jesús María Bordes Mayo.
- Portavoz: D. Jesús María Bordes Mayo.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 19 horas y 30 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.